0'6133

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- ***Memorando*** **D.A. Nº 287/19 –Dirección de Adquisiciones. S/ Recomendación de Cancelación de la Contratación Directa N° 11/19** ***"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"*** **ID N° 358.688.**----------

Dictamen N°: 10301
Fecha: 30 JUL 2019

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 22 de julio de 2019 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Contratación Directa N° 11/19** para el ***"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"*** **ID N° 358.688.** Con el respectivo Informe del Comité de evaluación que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública…".*----------

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*--

III. ANTECEDENTES:

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de evaluación correspondiente al proceso de la Contratación Directa N° 11/19 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" ID N° 358.688.---------

En el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS menciona cuanto sigue: … *"Que en fecha 24 de abril de 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las* ***09:45*** *horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 11/19.No habiéndose llevado a cabo el acto de apertura por no reunirse la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 07 de mayo de 2019. Que en fecha 11 de abril de 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las* ***10:00****horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 18/19 En dicha fecha se presenta el siguiente oferente:* ----------

N°	*EMPRESA*	*MONTO OFERTADO – Gs.*
1	*TELECEL S.A.*	*575.000*

Georgina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belen Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Rossana Concepción Vera
Jefa Unidad de Licitaciones
DPTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

1408

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JORGE

30 JUL 2019

13:50 hs.

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F	D. NOTIFICACIONES	
D.G.A.S	D. DES. SOCIAL Y COM.	
D.G.D.V.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
D.R.D	CONTRATOS	
D.R.R.HH	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. MARIA T. PINTOS AGUILERA

Coordinación

Dirección de Adquisiciones

UOC Nº 1

DIRECCION DE ADQUISICIONES

En el apartado N° 3 del Informe de Evaluación el Comité realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"El Comité de Evaluación de Ofertas ha considerado que ante la necesidad de optimización de los recursos presupuestarios se hace pertinente la cancelación del proceso atendiendo a que ello permitirá destinar los recursos a otras prioridades institucionales. En ese sentido, el* ***artículo 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas*** *expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..." Asimismo, el inciso g) del Formulario de Oferta del presente contratación reconoce el derecho de la Convocante en los siguientes términos: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".* ----------

Fdo: Abg. Dionisio Mereles.- Director.- Dirección de Adquisiciones.- Ing. Alex Ismael Duré C.- Director.- Dirección de Servicios Administrativos.-Abg. Rolando Alvarenga Cardozo.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.----------

-Obra Acta de Apertura Nº 33/19 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" ID N° 358.688- PLURIANUAL, de fecha 07 de mayo de 2019. **Fdo: Roberto Núñez A.- Coordinador.- Lic. Margareth Almada Yambay.- Jefa.- Dpto. de Contrataciones.**----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la **CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"- PLURIANUAL ID N° 358.688** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. 31°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.-----

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Rosa Georgine Riveros Paz
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Rossana Concepción Vera
Jefa - Unidad de Licitaciones
DPTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Municipalidad de Asunción - Dirección de Asuntos Jurídicos - Dirección

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción